



RECURSO DE RECLAMACIÓN

EXPEDIENTE: CJ/REC/5721/2017 Y ACUMULADOS

ACTOR: IRMA GAYTAN PEDRAZA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, TODOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO RECLAMADO: LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES EN NUEVO LEÓN, A IMPLEMENTAR POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESPECIAL ESTRÁTÉGICA PARA LA TRANSPARENCIA Y REINGENIERÍA DEL PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

COMISIONADA: LIC. JOVITA MORÍN FLORES

Ciudad de México, a 11 once de julio de 2017 dos mil diecisiete:

VISTO.-----

- Que fue realizado turno suscrito por el Comisionado Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por el que se ordena registrar y remitir el Juicio de Inconformidad al rubro indicado, a la Comisionada Jovita Morín Flores, por lo que una vez analizado y enviada que fuere la resolución a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, es necesario que este Órgano intrapartidista, efectúe **FE DE ERRATAS** por existir un error involuntario de duplicidad de nombre, en virtud de lo anterior -----

----- **ACUERDA.**-----

PRIMERO. - Téngase por desahogada la resolución definitiva de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, promovido por **IRMA GAYTAN PEDRAZA, bajo número de expediente CJ-REC-5721-**



2017, por ser éste el primero en recibirse, omitiendo el nombre duplicado de MARIA ALICIA MONTELONGO FRANCO. -----

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE al actor la presente resolución, a través de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, por haber sido omisos en señalar domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la cual tiene su sede este órgano resolutor, en términos de lo previsto por el artículo 129, párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; por oficio a la autoridad responsable; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional. -----

Así lo acuerda y firma la Comisionada Ponente Jovita Morín Flores, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.-----



JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADA PONENTE



MAURO LOPEZ MEXIA
SECRETARIO